



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0381 - 2009-GORE ICA/PR

Ica, 24 JUL, 2009

VISTO:

El Informe N° 027-2009/GRRNGMA-GORE-ICA, de fecha 07 de julio de 2009, en concordancia a las normas legales vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema de Defensa Civil, prevé como finalidad del Sistema Nacional de Defensa Civil, proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen;

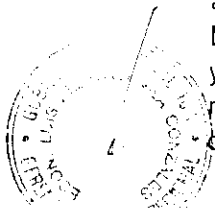
Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, establece que en cada Región del país se constituye el Comité de Defensa Civil, cuya sede será la del Gobierno Regional y la Presidencia estará a cargo del titular del mismo;

Que, los Comités de Defensa Civil son integrados de la función ejecutiva del Sistema de Defensa Civil. Tienen carácter Multisectorial y jurisdicción Regional, Departamental, Provincial y Distrital, cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia, que es el área física implementada, que emplea el Comité de Defensa Civil para coordinar, dirigir y supervisar las operaciones para la atención de la emergencia, así como exhibir la información clara de las acciones, de las evaluaciones de daños y de las necesidades determinadas por el Comité de Defensa Civil. El COE debe estar permanentemente activado para monitorear zonas de riesgo y actuar oportunamente en la atención de las emergencias. Incrementara su actividad y necesidad de recursos humanos en la medida que las emergencias se presenten y lo demanden;

Que, constituye uno de los niveles del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (**COER**) que esta cargo del Presidente del Gobierno Regional en su condición de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y es quien consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en su ámbito regional;

Que, el Artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones en materia de defensa civil "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los planes sectoriales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28968 y con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional:





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (**COER**) de Ica, para atender de modo permanente los requerimientos y ejecute las acciones de monitoreo y prevención de situaciones de emergencia en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ica, el mismo que se encuentra ubicado en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- EL COER Ica, realizara sus funciones dentro del marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ica, integrantes de las entidades y organizaciones convocadas, al Instituto Nacional de Defensa Civil, órgano rector y conductor del Sistema de Defensa Civil.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Julio del 2009
Of. Circular N° 1099-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0381- 2009 de fecha 24-07-2008

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)